



CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE CONCEPCIÓN
COLEGIO CONCEPCIÓN
In Via Doctrina Nulla Est Via



COLEGIO CONCEPCIÓN
RECTORÍA
UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA
INSPECTORÍA GENERAL



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
ESCOLAR DE NIÑAS Y NIÑOS
DE EDUCACIÓN PRE ESCOLAR
COLEGIO CONCEPCIÓN

ACTUALIZACIÓN 2019



En conformidad a las políticas del Supremo Gobierno en materia educacional, de acuerdo a las normas de flexibilidad del sistema educacional chileno y en virtud de las bases curriculares para la Educación Parvularia, las que se “se enmarcan en principios y valores inspirados en la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y el ordenamiento jurídico de la nación, así como en la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño y los tratados en materia de derechos humanos ratificados por Chile. En cuanto a su concepción de educación, este curriculum oficial se acoge a la expresada en la Ley General de Educación”. El Colegio Concepción elaboró el Reglamento de Evaluación de Niñas y Niños de Educación Pre escolar, el cual contiene disposiciones sobre evaluación y calificación, en el marco de una concepción humanista y laica, en concordancia con las características y necesidades de los alumnos y alumnas.

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

De las Disposiciones Generales.

La evaluación, es la práctica mediante la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales, y retroalimenta a los involucrados. Puede concebirse como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los Objetivos de Aprendizaje.

ARTÍCULO 1º:

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en todos los niveles de Educación Parvularia. Niveles curriculares 2º nivel (medio) y 3º nivel (transición)

ARTÍCULO 2º:

Las evaluaciones que se realizarán durante el proceso de enseñanza aprendizaje en Educación Parvularia serán de tipo diagnóstica, formativa y sumativa (final).



Durante el proceso de enseñanza aprendizaje se realizarán diversas actividades las que serán evaluadas utilizando pautas de observación en clases, de desempeño, de participación.

ARTÍCULO 3º:

Los estudiantes deberán ser evaluados en todos los núcleos de aprendizaje los que corresponden a focos de experiencias para el aprendizaje, en torno a los cuales se integran y articulan los objetivos de aprendizaje. Son núcleos de aprendizaje: Identidad y autonomía. Convivencia y Ciudadanía. Corporalidad y Movimiento. Lenguaje Verbal. Lenguajes artísticos. Exploración del entorno natural. Comprensión del entorno socio cultural. Pensamiento matemático. Lengua Extranjera, Inglés.

De la evaluación y sus conceptos.

Los estudiantes serán evaluados con conceptos.

Logrado (L: cuando el núcleo de aprendizaje tenga un nivel de adquisición entre un del 85% al 100%),

Medianamente Logrado (ML: cuando el núcleo de aprendizaje tenga un nivel de adquisición del 84% al 64%),

Por lograr (PL: cuando el núcleo de aprendizaje tenga un nivel de adquisición del 63% al 0%)

Inasistencia justificada al proceso de evaluación en Educación Parvularia:

Los alumnos serán evaluados con el concepto N/O (No Observado), en caso de ausencias prolongadas que impidan la observación del proceso de aprendizaje.



Plan De Estudios del Nivel Pre Básico. Tabla / N° de Calificaciones anuales mínimas por núcleos de aprendizaje (conceptos)

NÚCLEOS DE APRENDIZAJE	Medio Mayor N° de Conceptos	Pre Kínder N° de Conceptos	Kínder N° de conceptos
IDENTIDAD Y AUTONOMÍA	2	2	2
CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA	2	2	2
CORPORALIDAD Y MOVIMIENTO	2	2	2
LENGUAJE VERBAL	2	2	2
LENGUAJES ARTÍSTICOS	2	2	2
EXPLORACIÓN DEL ENTORNO NATURAL	2	2	2
COMPRENSIÓN DEL ENTORNO SOCIOCULTURAL	2	2	2
PENSAMIENTO MATEMÁTICO	2	2	2
LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	2	2	2

ARTÍCULO 4°:

Incorporación durante el año lectivo

Se reconocerán los conceptos, provenientes de otros establecimientos del país. No obstante, el Colegio estudiará dichos conceptos, para que el número de ellos se ajuste a las exigidas en el presente reglamento.

De los Certificados Anuales y de las Actas de Calificaciones y Promoción Escolar.



ARTÍCULO 5º:

El Colegio Concepción, al término del año escolar, extenderá a sus estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique los conceptos obtenidos. El Certificado Anual de estudios no será retenido por ningún motivo. En caso de inasistencia a la Reunión de Microcentro, será responsabilidad del apoderado hacer retiro de dicho documento, desde el Colegio.

De las Disposiciones Finales:

ARTÍCULO 6º:

Es facultad del Rector del Colegio Concepción, previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores, toda enmienda, modificación o derogación parcial o total del presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 7º:

Toda enmienda, modificación o derogación parcial o total del presente reglamento de evaluación y promoción, deberá ser comunicado a los docentes, alumnos, apoderados y Dirección Provincial de Educación.